

OIC/CSP-15/2023

ACUERDO DEL COMITÉ POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LA FIGURA DE RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.

ANTECEDENTES

1. El 14 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emite el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2020.
2. El 24 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de enero de 2021.
3. El 14 de julio de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
4. El 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
5. El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.

CONSIDERANDO

- I. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 487, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.
- II. Que, tanto la autonomía técnica como la de gestión, implican no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.

- III. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 487, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular y de conformidad con las reglas previstas en la misma Ley.
- IV. Que, de conformidad con artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la selección de los integrantes de los Órganos Internos de Control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- V. Que, de conformidad con los artículos 16 y 17, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, las personas servidoras públicas del órgano son personal de confianza del Instituto, y para su ingreso debe contemplarse un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su profesionalización, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos, equitativos, imparciales y sin discriminación; observándose la igualdad de género, con la finalidad de distribuir de manera paritaria entre hombres y mujeres los cargos y puestos.
- VI. Que, el 20 de septiembre de 2022, entraron en vigor los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cuyo Artículo Tercero Transitorio se estableció que, las personas servidoras públicas que se encuentren ocupando las plazas que se incorporarán al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, por única ocasión deberán sujetarse al procedimiento de incorporación de excepción, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y puestos sujetos al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, siendo estos Direcciones de área, Subdirecciones; Jefaturas de Departamento, Subcoordinaciones de Servicios, Profesionales Ejecutivos de Servicios Especializados, Profesionales Dictaminadores de Servicios Especializados, y Profesionales de Servicios Especializados; quedando exceptuados el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control, las personas titulares de las Unidades, la persona Líder de Proyecto, la persona que ocupa la Secretaría Particular, las personas integrantes de la Coordinación Técnica y de Gestión, las personas integrantes de la Subdirección de Sistemas, las personas integrantes de la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva; la persona Asistente Administrativo, y la persona responsable de la oficina de correspondencia.
- VII. Que, el 17 de octubre de 2022, se celebró la Sesión de instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, quedando integrado por el Titular del Órgano Interno de Control como Presidente y como integrantes, los Titulares de la Unidad de Auditoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y como Secretaria Técnica la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, todas del Órgano Interno de Control.

- VIII.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, el 17 de octubre de 2022, emitió el Acuerdo OIC/CSP-01/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 62 de octubre 2022 por el que aprueban la denominación, modalidad, duración, forma de acreditación, así como los temarios correspondientes de los cursos previstos en el Programa de capacitación del Órgano Interno de Control del segundo semestre 2022, y que se considerarán como parte del procedimiento de incorporación por excepción, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio.
- IX.** Que, el 1° de noviembre de 2022, la Secretaria Técnica emitió el Dictamen de Cumplimiento de Requisitos del personal que ocupa las plazas sujetas al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio numeral 4 de los Lineamientos.
- X.** Que, el 08 de noviembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, aprobó el acuerdo OIC/CSP-02/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 66 de febrero 2023 por el que se modifica la fecha del examen y se realiza la sustitución del ponente del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción, en el marco del procedimiento de incorporación por excepción citado en el considerando anterior.
- XI.** Que, en fecha 10 de noviembre de 2022, se realizó la evaluación del curso de Control Interno con énfasis en Administración de Riesgos a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del OIC.
- XII.** Que, el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, ha sido emitido por la persona Titular del Órgano Interno de Control en las siguientes fechas: 07 de octubre de 2016; 30 de noviembre de 2017; 05 de febrero de 2019, y 11 de noviembre de 2022.
- XIII.** Que, el 09 de diciembre de 2022, tuvo verificativo la evaluación del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del OIC.
- XIV.** Que, el 16 de diciembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control emitió el acuerdo OIC/CSP-05/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 66 de febrero 2023 por el que se determinan las medidas a las que deberán sujetarse las personas evaluadas por causa de incumplimiento de algún requisito del perfil del puesto, para poder incorporarse al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, que resultaron de lo expuesto en el considerando IX del presente acuerdo.
- XV.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, en su sesión extraordinaria del 24 de marzo del año en curso, aprobó el Acuerdo OIC/CSP-04/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 67 de marzo 2023 mediante el cual se ratifica el programa de trabajo para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2022, como parte de la última etapa considerada en el proceso de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, establecida en el Artículo Tercero transitorio de los Lineamientos.

- XVI.** Que, el pasado 30 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, donde se aprobó el acuerdo INE/CG255/2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de mayo de 2023 por el que "se determina que los actos emitidos por el titular del Órgano Interno de Control correspondientes a la creación de un Servicio Profesional del Órgano Interno de Control serán regularizados por este órgano superior de dirección.", con el objetivo de que la selección de los integrantes del Órgano Interno de Control, además de los requisitos establecidos para sus nombramientos, se establezca a través de un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, con pleno respeto a los derechos laborales del personal adscrito al Órgano Interno de Control.
- XVII.** Para tal efecto, el Consejo General del Instituto ordenó a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, realicen las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del Órgano Interno de Control competentes y, que de resultar procedente, a través de la Presidencia del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestal que correspondan.
- XVIII.** El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.
- XIX.** Que, en fecha 1° de junio de 2023, se recibió vía Sistema de Archivo Institucional el oficio INE/DEA/130/2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, donde solicita se designe un enlace para llevar a cabo los trabajos de incorporación de las Cédulas de descripción y Perfil del Puestos del Órgano Interno de Control, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG255/2023.
- XX.** Que, en cumplimiento al oficio mencionado en el considerando anterior el Titular del Órgano Interno de Control el 5 de junio de 2023, designó a un enlace para el desarrollo de los trabajos a realizarse para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos.
- XXI.** El 09 de octubre de 2023, el Lic. Luis Oswaldo Peralta Rivera, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, designó un nuevo enlace para el desarrollo de los trabajos a realizarse para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio número INE/OIC/447/2023, dejando sin efectos la designación del Considerando XX.
- XXII.** Que, el 13 de octubre de 2023, se recibió la renuncia con efectos al 15 de octubre del presente año de la Lic. Cynthia Lizbeth Espinoza García a la plaza de Subcoordinadora de Servicios, con número de plaza 10079, adscrita a la Unidad Asuntos Jurídicos, perteneciente al Servicio

Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

XXIII. Que, el 16 de noviembre de 2023 la Lic. Jael Carpinteyro Maycotte, tuvo un ascenso a la Subcoordinación de Servicios adscrita al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, dejando como vacante la plaza de Profesional de Servicios Especializados, con número de plaza 10136, adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

XXIV. Derivado de la renuncia y el ascenso referidos en los considerandos XXII y XXIII respectivamente, y para el adecuado funcionamiento del área en que se encuentran adscritas las plazas y de conformidad en los artículos 21 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y 122 fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de aplicación supletoria a los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral de su artículo 3, estas deben ser ocupadas a través de la Figura de Relación Laboral Temporal, por lo que se propone designar para tal efecto a las siguientes personas a partir del 1° de diciembre de 2023, designación que no podrá exceder de 11 meses improrrogables en términos del diverso 124 del referido Estatuto:

#	Nombre	Puesto a ocupar	N° de Plaza	Dirección	Unidad
1	Patricia Pulido Tejeda	Subcoordinación de Servicios	10079	Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas	Unidad de Asuntos Jurídicos
2	Elizabeth Pina Rodríguez	Profesional de Servicios Especializados	10136	Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas	Unidad de Asuntos Jurídicos

XXV. Que, en términos del artículo 11 de Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, verificó que las personas servidoras públicas que se proponen cuentan con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes al cargo y experiencia requerida señalada en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del INE, vigente, y lo dispuesto en el artículo 197 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, realizando las siguientes actividades:

- a) Se verificó que las personas propuestas, cuenta con la escolaridad, área o disciplina y experiencia.
- b) Se confirmó que la experiencia descrita en el curriculum vitae, cuenta con los comprobantes para verificar los cargos desempeñados y años laborados.
- c) Se comprobó ante la Dirección General de Profesiones, el registro de las cédulas profesionales de los candidatos.
- d) Se comprobó ante la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, si la persona propuesta cuenta con sanciones administrativas de inhabilitación.

XXVI. Que, visto el estado que se guarda lo mencionado en los considerandos XVI, XVII, XVIII y XXI, y que, a la fecha del presente acuerdo, todavía no se concluyen las reuniones de trabajo con las áreas competentes, es importante señalar que las relaciones laborales temporales de las plazas que se proponen no afectan la determinación del Consejo General establecida en el acuerdo INE/CG255/2023; máxime que dichas designaciones resultan indispensables para el buen funcionamiento de las áreas de este Órgano Interno de Control.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 487, párrafo primero y quinto, 490, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, párrafos primero, fracción xx), cuarto y quinto, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 fracción f) y 26, del Estatuto Orgánico del OIC; y 3,11, fracción I y 17, de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a **PATRICIA PULIDO TEJEDA** en la modalidad de Relación Laboral Temporal en la plaza de **Subcoordinación de Servicios** con número de plaza 10079 adscrita a la **Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral** a partir de 1° de diciembre de 2023.

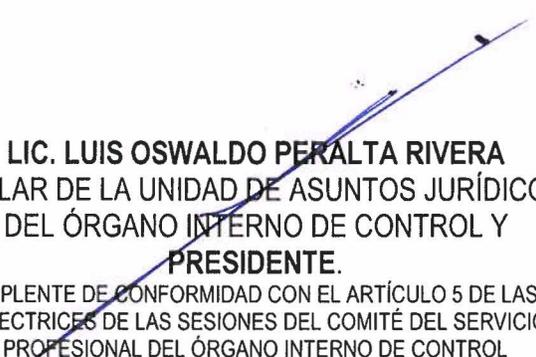
SEGUNDO. Se designa a **ELIZABETH PINA RODRÍGUEZ** en la modalidad de Relación Laboral Temporal en la plaza de **Profesional de Servicios Especializados** con número de plaza 10136 adscrita a la **Dirección de Investigación de Responsabilidades Administrativas** de la **Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral** a partir de 1° de diciembre de 2023.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos que correspondan, de conformidad con este acuerdo.

CUARTO. Las Relaciones Laborales Temporales aprobadas en el presente acuerdo podrán darse por concluidas por este Comité, por las causas previstas en el Artículo 17 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y, con ello los efectos de las designaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



LIC. LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS,
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y
PRESIDENTE.

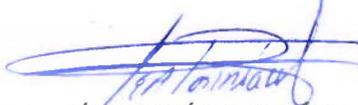
SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LAS
DIRECTRICES DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DEL SERVICIO
PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
COORDINADORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.
SECRETARIA TÉCNICA



MTRO. RUBÉN MEDINA ESTRADA
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA.
VOCAL



MTRO. CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN,
NORMATIVIDAD Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO
VOCAL

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO COMITÉ, LIC. LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA, PRESIDENTE; MTRO. RUBÉN MEDINA ESTRADA, VOCAL; Y MTRO. CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL; ANTE LA LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ, SECRETARIA TÉCNICA.